

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERETÉ

Cereté (Córdoba), septiembre primero (1º) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	EBERT ENRIQUE TRIANA MACHACHO
RADICADO	231624089001 – 2016 – 00651 - 00
ASUNTO	Corrección providencia

Por auto de fecha veintisiete (27) de mayo de 2021, se reconoce personería para actuar en el proceso ejecutivo promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra EBERT ENRIQUE TRIANA MACHADO a la Dra. MARÍA CLAUDIA CESPEDES OTERO, identificada por la cédula de ciudadanía No 43512240 y portadora de la tarjeta profesional No 70762, esto según poder otorgado por SHANDRA MILENA MENDOZA BENITEZ, actuando en calidad de apoderada general de la entidad demandante.

De acuerdo a lo indicado por la apoderada reconocida, se incurrió en error al enunciar que se solicitaba revocar el poder al **NESTOR VICENTE BARRAZA ALVAREZ** identificado con cedula de ciudadanía **N° 78.713.398**, dado que quien actuaba en calidad de apoderado judicial en este proceso era el Dr. LUIS ENRIQUE PEREZ HOYOS, identificado con la cédula de ciudadanía No 6.888.349 y portador de la tarjeta profesional No 86.654 del C.S. de la J, a quien se entiende revocado el poder conforme a la estipulación del artículo 76 del C.G.P. "El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, ..."

En atención a lo anterior, el despacho,

RESUELVE

- 1. Corregir la providencia de fecha veintisiete (27) de mayo de 2021, entendiendo que se da por revocado el poder antes conferido al Dr. LUIS ENRIQUE PEREZ HOYOS, identificado con la cédula de ciudadanía No 6.888.349 y portador de la tarjeta profesional No 86.654 del C.S. de la J. para continuar con el trámite del proceso ejecutivo promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra EBERT ENRIQUE TRIANA MACHADO, dado el poder otorgado a la Dra. MARÍA CLAUDIA CESPEDES OTERO, a quien se le reconoció personería para actuar en el misma en la citada providencia.
- 2. Ordenar por secretaría dar trámite a liquidación de crédito presentada por la parte demandante el día 29 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER DARIO DARIO LEÓN ROSSO

Jue:

Firmado Por:

Javier Dario Leon Rosso
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Cerete

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12530af9f0fec88abe731ec0349b50e7cfb76044976c8844d53668f9edacb9c3Documento generado en 01/09/2021 10:49:02 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica